

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA, CUNDINAMARCA
CÓDIGO 253863103001
CALLE 8 # 19-88 OFICINA 206 EDIFICIO JÁBACO, CELULAR 3133884210
jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co**

La Mesa, Cundinamarca, 13 de diciembre de 2022

CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL
RADICACIÓN	253863103001-2022-00017-00
DEMANDANTE	HERMINIO CASTAÑEDA FORERO
DEMANDADO	GUILLERMO HERRERA SILVA

Visto el informe secretarial de ingreso al Despacho, y la petición arrimada al plenario por la apoderada judicial de la parte ejecutante, se dispondrá agregar al expediente los documentos por ella allegados, mediante los cuales da cuenta del pago de las expensas necesarias para que se inscribiera la medida cautelar decretada al interior del proceso.

Así mismo se tendrá en cuenta y se agregará a los autos, la respuesta emanada por la DIAN¹ mediante la cual indica que el aquí ejecutado sí tiene un proceso de cobro coactivo por valor de \$4000.00 = M/cte., radicado con número 202245590, dentro del cual, no se ha decretado medida cautelar alguna; por lo tanto, se tendrá en cuenta la prelación comunicada. Por secretaría dese alcance a lo solicitado en el oficio remitido.

Finalmente, en atención a la petición de secuestro presentada, el Despacho ordena a la memorialista estarse a lo resuelto en el numeral cuarto del mandamiento de pago. Así pues, una vez se tenga certeza de la materialización del embargo decretado se entrará a resolver de fondo, sobre lo invocado.

NOTIFÍQUESE

**ANGÉLICA MARÍA SABIO LOZANO
JUEZA**

ESRS

¹ Archivo No. 13 del expediente digital.

Firmado Por:
Angelica Maria Sabio Lozano
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
La Mesa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7c368f6ad7c77d9b19f315f9c2ba0d1a291dad0780246976fcd7ae4a861ede58**

Documento generado en 13/12/2022 11:45:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>